

María del Pilar Martínez López-Cano

*La génesis del crédito colonial.*

*Ciudad de México, siglo XVI*

México

Universidad Nacional Autónoma de México,  
Instituto de Investigaciones Históricas

2001

388 p.

(Serie Historia Novohispana, 62)

Cuadros y apéndice

ISBN 968-36-9181-1

Formato: PDF

Publicado: 2001

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/genesiscredito/libro\\_genesis.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/genesiscredito/libro_genesis.html)



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

DR © 2015, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, D. F.

## CAPÍTULO 6

### EL CRÉDITO Y LA MANO DE OBRA

Una grande cantidad de indios hay en este reino afligidos que han venido a esclavonía miserablemente, tanto por su miseria y vicioso modo de vivir (tomando para esto dineros adelantados a cuenta de su trabajo) cuanto por la codicia e inteligencia de los que se aprovechan de ellos en la granjería de obrajes...<sup>1</sup>

A lo largo del siglo XVI se produjeron cambios profundos en la estructura demográfica del Virreinato que repercutieron en los sistemas de reclutamiento de la mano de obra. En los primeros años, la explotación de la mano de obra tuvo un carácter forzoso y gratuito (encomienda y esclavitud), pero a medida que avanzó la centuria se fue imponiendo el trabajo asalariado, aunque no la libre contratación.<sup>2</sup> De hecho, el empleo de medidas coactivas para obtener la prestación laboral, aunque ésta fuese remunerada, estuvo presente en todo el siglo XVI (repartimiento), aunque la contratación voluntaria de los trabajadores fuese cada vez más importante. En esta última modalidad, el crédito sería un “incentivo” importante para conseguir la contratación del trabajador, aunque, al mismo tiempo, constituiría una medida de carácter compulsivo al intentar sujetarle por deudas. Esta práctica encontró a veces la sanción de la autoridad civil, que, en ocasiones, impidió al trabajador saldar

<sup>1</sup> Advertimientos del virrey Luis de Velasco (1590), en *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos* (estudio preliminar, coordinación, bibliografía y notas de Ernesto de la Torre Villar. Compilación e índices de Ramiro Navarro de Anda), México, Porrúa (101), 1991, t. I.

<sup>2</sup> Sobre la evolución de los sistemas de trabajo, véanse: Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, México, Siglo XXI, 1975, 2a. ed. [1a. ed. en inglés 1964, 1a. ed. en español 1967]; Silvio Zavala, “Orígenes coloniales del peonaje en México”, en *Estudios indios*, México, El Colegio Nacional, 1948, p. 309-353 [1a. ed. 1944]; y *El servicio personal de los indios en la Nueva España*, 3 v., México, El Colegio de México/El Colegio Nacional, 1984.

el adeudo en dinero y le obligó a desquitar con su servicio la obligación contraída, aunque, con más frecuencia, se mostró favorable al finiquito de la deuda en dinero, a la vez que dictó medidas restrictivas sobre el monto de adelantos y anticipos que podían percibir los trabajadores, para evitar la “servidumbre” mediante este mecanismo. Más firme, sin embargo, se mostró en el combate a la práctica del “sonsaque”, es decir, la posibilidad de que alguien saldase la deuda del trabajador para conseguir su prestación laboral.<sup>3</sup>

Por otra parte, los esclavos negros también formaron parte de la fuerza laboral, pero su precio elevado limitó su empleo. La falta de un financiamiento adecuado para su adquisición, que únicamente las instituciones públicas podían proporcionar, restringió su utilización masiva. Como sucedió en otros aspectos de la economía del siglo XVI, de nuevo, y ante la falta de un financiamiento adecuado, las inversiones a corto plazo predominaron sobre las de largo alcance.

#### LOS SISTEMAS DE RECLUTAMIENTO DE LA MANO DE OBRA

En los primeros años de la vida colonial, la mano de obra en Nueva España, en especial en el valle de México, era abundante. Sin embargo, las epidemias que se sucedieron de manera repetida y dramática a lo largo del siglo XVI provocaron la catástrofe demográfica en la población indígena y afectaron consecuentemente al reclutamiento de la mano de obra.

A pesar de que no existe consenso entre los autores sobre las cifras de población, hay coincidencia en que en los momentos previos a la conquista, el valle de México estaba densamente poblado, la ciudad de México era una de las urbes más populosas de la época, y que a lo largo del siglo XVI se produjo un derrumbe demográfico de gran alcance.<sup>4</sup> Siguiendo a Charles Gibson, la ciudad contaría

<sup>3</sup> Véanse las obras citadas de Silvio Zavala.

<sup>4</sup> Resulta muy difícil aproximarse a la población de la ciudad de México, debido a que las primeras cifras fiables se remontan a la década de 1560. Las fuentes contemporáneas a la Conquista ofrecen cifras muy dispares, y los cálculos a partir de ellas oscilan entre 60 000 habitantes y el millón. A esto hay que sumar las dificultades de proyectar retrospectivamente las cifras de la segunda mitad del siglo XVI para calcular la población de la ciudad en 1519, deduciendo la caída demográfica que se produjo en estos años y, debido a la unidad en que las fuentes expresan las cifras (vecinos, casas, tributarios), encontrar el coeficiente para traducirlo en habitantes. Gibson utiliza el coeficiente de 3.5 habitantes por tributario,

en 1519 entre 250 000 y 400 000 habitantes, que para 1560 se habrían reducido a aproximadamente 80 000, es decir una caída entre el 70 y 80% de sus efectivos, y la tendencia a la baja se habría mantenido durante el resto de la centuria.<sup>5</sup> Entre 1562 y 1610, la ciudad habría perdido casi dos tercios del número de tributarios.<sup>6</sup> El descenso de la población en otras zonas del Virreinato parece haber sido mayor si se tiene en cuenta que, a pesar del crecimiento negativo, la ciudad de México fue un foco de inmigración importante.<sup>7</sup> Para el valle de México, en los años cincuenta y sesenta del siglo XVI, se hablaba de una disminución entre dos tercios y cinco sextos de la población; la epidemia de 1576-1581 se habría cobrado más de una cuarta parte de los efectivos humanos. A fines del siglo XVI y principios del XVII, se calculaba el derrumbe de población en torno al 90% respecto al momento de la conquista.<sup>8</sup>

Precisamente, los sistemas de trabajo que se implantaron en el siglo XVI dependieron de la disponibilidad de trabajadores. En los primeros años, la población era numerosa y, en consecuencia, la mano de obra barata e, incluso, gratuita. Los sistemas dominantes en esta etapa fueron la encomienda y, en menor medida, la esclavitud. En ambos el servicio laboral tuvo un carácter gratuito y obligatorio y afectó a un gran número de trabajadores.

Ahora bien, ya desde los primeros años se observa en la encomienda un paulatino pero progresivo debilitamiento de los servicios personales y de las cargas tributarias en especie, a favor de un tributo fijado en dinero, paralelamente se fue restringiendo la esclavitud indígena. Ambos factores habrían de tener hondas consecuencias en el mundo laboral. Hacia mediados de siglo, la encomienda y la es-

pero otros autores se inclinan por 4.5 (Borah y Cook, José Luis Rojas). El mismo problema se presenta para determinar el número de miembros que habitaban las casas, cuando las cifras se expresan en esta unidad (Borah y Cook utilizaron el coeficiente 6; Vaillant, 5; Soustelle y Durverger, 7); José Luis de Rojas, "Cuantificaciones referentes a la ciudad de Tenochtitlan en 1519", en *Historia Mexicana*, XXXVI: 2, 1986, p. 213-250.

<sup>5</sup> Charles Gibson, *op. cit.*, p. 387.

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 475.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 387. En las relaciones laborales registradas en AGNCM, Antonio Alonso y Juan Pérez de Rivera entre 1562-1607, de los 457 trabajadores indígenas y miembros de las castas, al menos el 40.5% procedía de otras localidades. La proporción se incrementó entre 1581-1607, sobre todo en los obrajes. En el de Miguel Gómez, por ejemplo, de los 36 operarios que laboraban en 1588, 14 (38.9%) era de la ciudad de México, y 22 (61.1%), de otras localidades: AGNCM, Juan Pérez de Rivera, v. 3353, 30 de agosto de 1588, f. 112/130.

<sup>8</sup> Charles Gibson, *op. cit.*, p. 140 y Gonzalo Gómez de Cervantes, *La vida económica y social de la Nueva España al finalizar el siglo XVI* (prólogo y notas de Alberto María Carreño), México, Porrúa, 1944, p. 137.

clavitud dejarían de ser una fuente de aprovisionamiento de trabajadores, justo cuando la población de origen español empezaba a poner en marcha sus propias unidades agropecuarias, artesanales y mineras, y que la economía virreinal se iba haciendo menos dependiente de la producción tradicional indígena para vincularse de manera más estrecha a las empresas dirigidas por los españoles.

A mediados de la centuria, con una población ya visiblemente disminuida en sus efectivos numéricos, la supresión de los servicios personales de la encomienda (1549) y la abolición de la esclavitud indígena (1551), abrieron paso a nuevos sistemas de reclutamiento de la fuerza laboral: el *repartimiento* o *coatequitl* y el trabajo voluntario. Ambos tuvieron en común el que eran remunerados, pero el primero mantuvo el carácter compulsivo de las instituciones anteriores. En el segundo, como se verá, el crédito sería un elemento importante para iniciar y mantener la relación laboral. Junto a estos sistemas, desde los inicios de la época colonial existió la mano de obra esclava negra.

Bajo el repartimiento, cada comunidad debía suministrar de manera rotativa un porcentaje de trabajadores semanalmente, pero el sistema se fue restringiendo a trabajos agrícolas, mineros y, sobre todo en el valle de México, a obras públicas, con lo cual importantes sectores económicos, como la actividad artesanal o los obrajes, quedaron privados de esta fuerza laboral. Por otra parte, la viabilidad del sistema y, en consecuencia, su importancia para proveer mano de obra se restringía a aquellos territorios donde se asentaban comunidades indígenas, lo que explica que en los centros mineros del norte su incidencia fuese poco notable, o nula, como en el caso de Zacatecas. Hacia 1598 en los principales distritos mineros del Virreinato, de los 9279 trabajadores ocupados en las minas, el 68% de la fuerza laboral era voluntario, frente a un 20.7% que se obtenía mediante el repartimiento, y un 11.3% de esclavos negros, si bien con diferencias importantes según la localización de las minas (Apéndice 4, cuadro 1).

En consecuencia, el repartimiento se mostró insuficiente para atender a la creciente demanda de trabajadores que iba requiriendo la nueva estructura económica del Virreinato y, en concreto, la producción minera, las explotaciones agropecuarias y un sector artesanal que cada vez ocupaba más hombres, por lo que el reclutamiento de la mano de obra iba a recaer principalmente sobre el trabajo libre asalariado de indígenas y, en menor medida y con el

tiempo, de otras mezclas raciales (mestizos, mulatos)<sup>9</sup> y de esclavos negros. Por otra parte la escasez de mano de obra repercutió también en un aumento de los salarios, o sea, en un mayor costo, así como en un aprovechamiento o explotación más “racional” de la fuerza laboral. En el trabajo voluntario, el crédito iba a constituir un incentivo importante para conseguir la prestación laboral. Bien, mediante un adelanto de una parte del salario, bien mediante el pago de una deuda del trabajador por parte del futuro patrón, se podía conseguir la mano de obra. Para retener al trabajador, había que seguir alimentando la relación crediticia, es decir procurar que el trabajador mantuviese un adeudo con el patrón, quien de este modo lo retenía por deudas.

Por otra parte, si a mediados del siglo XVI la mano de obra fue mucho más escasa que en los años precedentes, la situación se agravó a medida que avanzó la centuria.<sup>10</sup> A la epidemia de 1545-1548 le sucederían otras y, en concreto, la de 1576 que se extendió hasta 1581, según Torquemada habría ocasionado más de dos millones de muertos.<sup>11</sup> Precisamente, en las fuentes de la ciudad de México, se observa cómo a partir de esta fecha el crédito se fue haciendo más frecuente para iniciar la relación laboral.

En resumen, para la segunda mitad del siglo XVI la disminución de la población provocó una reducción del número de trabajadores disponibles y la implantación de nuevos sistemas de trabajo (repartimiento y contratación voluntaria) que se basaron en el trabajo asalariado y en un uso “más racional” de la fuerza laboral, aunque las medidas de tipo coactivo para conseguir la prestación laboral, de las que el crédito sería una modalidad, no desaparecieron. En consecuencia, en la segunda mitad del siglo XVI coexistirían formas libres de contratación (trabajo voluntario) junto a sistemas compulsivos (repartimiento y esclavitud) y aunque el trabajo asalariado fue ganando terreno, la explotación forzosa de los trabajadores impediría el desarrollo de un mercado laboral regido por

<sup>9</sup> En los protocolos notariales de la ciudad de México, los porcentajes más altos de miembros de las castas se registraron en los años 1562-1572 (18.5%) y entre 1600-1607 (21.3%), y los más bajos, entre 1581-1584 (9.6%) y 1588-1592 (8.5%).

<sup>10</sup> La crisis demográfica se mantuvo en toda la centuria, si bien el colapso de población fue más brusco hasta 1550: Carlos Sempat Assadourian, “La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial”, en *La formación de América Latina. La época colonial. Lecturas de Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, número 8, 1992, p. 63-98 [1a. ed. del artículo 1989].

<sup>11</sup> Silvio Zavala, *El servicio...*, op. cit., t. 2, p. 111 y 138.

las leyes de la oferta y la demanda, y el crédito constituiría en muchas ocasiones, una manera más de sujetar al trabajador, en este caso mediante las deudas.

### EL COSTO DE LA MANO DE OBRA

En los primeros años, la alta densidad de población del Virreinato así como el trabajo obligatorio indígena, a través de los servicios personales de la encomienda y de la esclavitud, permitieron el empleo de un gran número de trabajadores en todas las actividades económicas, desde las obras públicas, el transporte, la agricultura o la minería. En concreto, esta última empleó un elevado número de esclavos, además de aprovechar los servicios personales de la encomienda en tareas auxiliares (abastecimiento de víveres, vestidos, construcción de edificios y transporte).<sup>12</sup> En algunas empresas mineras en las dos primeras décadas del siglo XVI, el número de esclavos superó los 100, e incluso, los 200.<sup>13</sup> En 1529, por ejemplo, Hernán Cortés poseía seis cuadrillas de esclavos indígenas (entre 500 y 600 esclavos) que se ocupaban en la extracción del oro en los yacimientos de Zacatula, además de 800 cargadores o tamemes de la encomienda de Uchichila que se encargaban del acarreo de provisiones.<sup>14</sup>

<sup>12</sup> Véanse las obligaciones, en 1542, de los indios de Tehuantepec, encomendados a Hernán Cortés, así como la mano de obra esclava indígena que se ocupaba de la extracción del mineral en la zona: Jean-Pierre Berthe, "Las minas de oro del marqués del Valle", *Estudios de historia de la Nueva España. De Sevilla a Manila*, México, Universidad de Guadalajara-Centre d'Etudes Mexicaines et Centreaméricaines, 1994, p. 15-32. Véase también: Charles Verlinden, "Cortés como empresario económico y la mano de obra esclava", en *Historia Mexicana*, v. XXXVIII: 4 (152), abril-junio 1989, p. 771-778. Hay muchos ejemplos de la utilización de los servicios de la encomienda para apoyar las empresas mineras. En 1528, en la compañía para explotar minas en Oaxaca que establecía Francisco de Grijalva con Juan González, el primero, además de 60 esclavos indios y 240 puercos, se comprometía a alimentar a los 160 esclavos de la empresa, con maíz, frijoles y ají, procedentes de su encomienda (MC, v. I, doc. 1024). Véanse abundantes ejemplos en José Miranda, "La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)", en *Estudios novohispanos*, México, UNAM, 1995, p. 127-175 (la primera edición de este artículo data de 1965).

<sup>13</sup> En las 25 explotaciones mineras que se registraron en MC, entre 1525-1528 y 1536-1538, en que fue posible conocer el número de esclavos, 13 contaban por lo menos con 100 esclavos indios; y, en 2, su número sobrepasaba los 200, además de auxiliarse de algún esclavo negro: MC, doc. 15, 77, 111, 477, 531, 612, 647, 702, 1024, 1058, 1112, 1188, 1259, 1421, 1597, 1602, 2028, 2035, 2051, 2052a, 2053, 2064, 2267, 2276, 2517.

<sup>14</sup> Jean-Pierre Berthe, "Aspectos de la esclavitud de indios en Nueva España durante la primera mitad del siglo XVI", en *Estudios...*, *op. cit.*, p. 61-88.

La utilización masiva de trabajadores era posible porque su número era elevado y su valor, bajo. Por ejemplo, en 1527, el valor de los 100 esclavos empleados en una de estas explotaciones, se apreció en 450 pesos; al año siguiente, una cuadrilla de 50 esclavos se valoraba en 300 pesos.<sup>15</sup> En los años treinta, el precio se elevó considerablemente. Así, en 1536 se vendían 30 esclavos indios, “diestros en minas” en 1 500 pesos de oro de minas (un promedio de 50 pesos por esclavo).<sup>16</sup>

Por tanto, en los primeros años, la abundancia y bajo costo de la mano de obra no supuso un freno para el desarrollo de las actividades económicas, aunque en las empresas que empleaban un gran número de trabajadores, como era la explotación minera, fue precisamente la mano de obra la inversión más importante. Por ejemplo, en 1527 los boticarios Alonso Lucas y Hernán Rodríguez Fernández establecían una compañía para explotar minas en Michoacán. Para el efecto, aportaban 100 esclavos indios, que les habían costado 450 pesos y herramientas por valor de 106 pesos. Es decir, el capital inicial de la sociedad ascendía a 556 pesos, de los cuales la mano de obra esclava significaba el 80.9% y las herramientas, el 19.1% restante.<sup>17</sup> Incluso, gran parte del costo de la mano de la obra estaba condicionado por su manutención, como puede deducirse de la compañía que establecían el comendador fray Ramón Bernal y Juan Infante en 1527, en la que el primero entregaría 100 esclavos indios, con herramientas y bateas, y el segundo únicamente se encargaría del mantenimiento de los esclavos.<sup>18</sup> La participación en las utilidades osciló entre el 50 y 60% para el socio que aportaba la mano de obra.<sup>19</sup> Como se señaló en el capítulo 2, en los primeros años muchas compañías se establecieron para explotar minas (cuadro 10).

Otras actividades económicas emplearon un número menor de trabajadores, pero asimismo elevado. En 1528, por ejemplo, en una

<sup>15</sup> MC, v. I, doc. 647 y 601.

<sup>16</sup> MC, v. II, doc. 2028. Otra idea de cómo se elevó el costo de los esclavos indígenas se aprecia también en los arrendamientos. En 1536, Francisco de Zamora alquiló al minero Juan Fernández 40 indios de su encomienda para “sacar plata”, en 550 pesos de oro de minas anuales (13.75 pesos en promedio): *ibidem*, doc.1854. Véase en el mismo volumen el alquiler de 50 esclavos indios, en 637.5 pesos de oro de minas (12.75 pesos cada uno): doc. 1956. En 1537, se alquilaban 30 indios de encomienda para trabajar por un año en las minas, en 425 pesos de oro de minas (14.17 pesos unidad): doc. 2317.

<sup>17</sup> MC, v. I, doc. 647.

<sup>18</sup> MC, v. I, doc. 531. Véanse también en ese mismo volumen, doc. 15 y 77.

<sup>19</sup> MC, v. I, doc. 1188 y 1259.



herrería se mencionaban 24 esclavos, de los cuales 4 eran negros maestros y 20 indios.<sup>20</sup> El transporte también ocupó muchos efectivos humanos, sobre todo en los primeros años, cuando gran parte del acarreo de los productos se efectuó mediante cargadores humanos (tamemes). De nuevo, el elevado número de operarios sólo era posible por la existencia de mano de obra forzada a la esclavitud o a un trabajo obligatorio de carácter gratuito. En este sentido es ilustrativo que en el contrato que establecían el carretero Diego Sánchez y Juan de Cáceres Delgado, en 1537, para hacer el camino México-Veracruz con 11 carretas, se auxiliarían de dos o tres esclavos negros y “todos los indios que fueren necesarios”.<sup>21</sup>

Otra idea del costo que representaba la mano de obra en estos años se obtiene al compararlo con el valor de otros bienes. Por ejemplo, en la provincia de Pánuco, los vecinos de la villa de Santiesteban del Puerto señalaban que en los años veinte habían llegado a trocar 100 esclavos indios por un caballo, y solicitaban en 1529 facultad para exportar esclavos a las islas caribeñas y a otras localidades, a cambio de caballos, yeguas y ganados. Mencionaban que en los años anteriores habían enviado lotes de 10 000 y 5 000 esclavos a la ciudad de México.<sup>22</sup> Hacia esos años, en Chiapas y Soconusco, el valor de diez esclavos indios equivalía al de un caballo.<sup>23</sup> En la ciudad de México, en las ventas en lotes, el precio por esclavo osciló entre 3 y 7 pesos, aunque llegó a ser bastante más alto cuando se vendían individualmente, y probablemente algunos fuesen trabajadores especializados (Apéndice 4, cuadro 2). De cualquier modo, en estos años el precio de los esclavos era relativamente bajo, en relación con otros artículos, como caballos<sup>24</sup> o aperos, o con la mano de obra esclava negra, cuyo precio promedio (con un mínimo de 80 y un máximo de 330) se situó en torno a los 200 pesos (Apéndice 4, cuadro 3).

La esclavitud indígena, sin embargo, se iba a ir restringiendo en los siguientes años. Hacia mediados de la década de 1530, el nú-

<sup>20</sup> MC, v. I, doc. 1702. En ese mismo año, en otra herrería se mencionaban seis esclavos especializados, por un valor de 280 pesos (*ibidem*, v. I, doc. 1620).

<sup>21</sup> MC, v. II, doc. 2270.

<sup>22</sup> Francisco del Paso y Troncoso, *Epistolario de la Nueva España, 1505-1818*, México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos, 1939, t. II, doc. 78.

<sup>23</sup> El precio de los esclavos indios se situó alrededor de los dos pesos, en tanto que los cerdos se vendían a 20 pesos la unidad y la carga de cacao a 10 pesos: Nélica Bonaccorsi, *El trabajo obligatorio indígena en Chiapas, siglo XVI (Los Altos y Soconusco)*, México, UNAM-CIHMECH, 1990, p. 21.

<sup>24</sup> El precio de éstos se situaba en torno a los 300 pesos.

mero de esclavos fue más escaso y aumentó considerablemente su precio, aunque su valor era todavía inferior al de los esclavos negros (Apéndice 4, cuadros 4 y 5). En 1537, por ejemplo, se mencionaba que mientras que un esclavo indio costaba 92 pesos, uno negro costaba el doble (184 pesos).<sup>25</sup>

Por tanto, en los años treinta, se observa ya un paulatino pero progresivo encarecimiento de la mano de obra y el ciclo de mano de obra abundante y barata se fue cerrando hacia mediados del siglo. El derrumbe demográfico de la población india a raíz de la gran epidemia de 1545-1548, que según Torquemada se cobró alrededor de 800 000 vidas en Nueva España,<sup>26</sup> y los cambios en los sistemas de reclutamiento de la fuerza laboral que se produjeron hacia estos años, repercutirían en un costo más elevado de la mano de obra, que tendría que ser remunerada,<sup>27</sup> a la vez que se registraron subidas en los salarios, tanto en el repartimiento como en las contrataciones voluntarias. En el repartimiento, en los años sesenta el jornal se incrementó en un orden del 40%, y entre 1570-1606, el monto de la percepción salarial se triplicó (Apéndice 4, cuadro 6). En las contrataciones voluntarias, José Ignacio Urquiola observa cómo en los obrajes de la zona de Tlaxcala, a partir de 1580 y en la última década del siglo, el salario se duplicó respecto a los años setenta.<sup>28</sup> Aunque en la ciudad de México, las fuentes no permiten hacer afirmaciones contundentes, también se aprecia la tendencia al alza salarial. En concreto, el salario de las mujeres que se contrataron en estos años, probablemente para efectuar tareas domésticas, hasta fines de los años ochenta se situó entre los 18 y 20 pesos, y entre

<sup>25</sup> Silvio Zavala, *Los esclavos indios en Nueva España*, México, El Colegio Nacional, 1967, p. 50. En el Apéndice 4, cuadros 4 y 5, se muestran algunos precios de esclavos indios y negros, entre 1536-1538.

<sup>26</sup> Silvio Zavala, *El servicio...*, *op. cit.*, t. II (1550-175), p. 138-139; y Charles Gibson, *op. cit.*, p. 139. El visitador Tello de Sandoval en 1545 calculaba en doscientos mil o más los muertos por la epidemia en esa fecha (en *El servicio...*, Silvio Zavala, *op. cit.*, t. II, p. 235).

<sup>27</sup> En 1554, los 56 esclavos indios de las propiedades agrícolas de Tehuantepec del marquesado del Valle fueron liberados, y se contrataron por dos años con el mismo patrón, con una retribución mensual de medio peso y media hanega de maíz: Jean-Pierre Berthe, "Aspectos de la esclavitud...", *op. cit.*, p. 61-88.

<sup>28</sup> José Ignacio Urquiola Permisán, "Salarios y precios en la industria manufacturera textil de la lana en Nueva España, 1570-1635", en Virginia García Acosta (coord.), *Los precios de alimentos y manufacturas novohispanas*, México, coedición del Comité Mexicano de Ciencias Históricas, CIESAS, UNAM e Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995, p. 202. El autor también detecta un incremento de las percepciones salariales en Querétaro entre 1599-1606: "Una industria naciente: los obrajes de Querétaro y su mano de obra, 1580-1610", en *Revista Investigación*, año IV, Núm. 14, octubre-diciembre 1985.

1590-1592 y 1600-1607, en torno a los 24 pesos, y a veces hasta 36, a lo que se empezó a añadir alguna prenda de vestir. Algo similar se observa en las panaderías, donde el salario más común de 36 pesos en los años ochenta, se elevó en los primeros años del siglo XVII a 42 pesos; o en los contratos de menores de edad, donde a medida que avanzó la centuria se observa un incremento de la percepción en efectivo.<sup>29</sup> Sin embargo, debido al proceso inflacionario que se produjo en estos años, la subida en los salarios no implicó necesariamente que se elevase su poder adquisitivo.<sup>30</sup>

Para hacerse una idea de lo que suponía el costo de la mano de obra, el precio de un esclavo indio en los años veinte (entre 3 y 7 pesos), resultó inferior al salario anual que requeriría posteriormente un trabajador no calificado (entre 18 y 24 pesos anuales), en tanto que el precio de los esclavos negros se mantuvo en un promedio de 300 a 400 pesos. Para estos años, los servicios personales de la encomienda prácticamente habían desaparecido así como la esclavitud de indígenas, aunque todavía en la segunda mitad del siglo XVI se encuentran algunos indios del norte, sometidos a un servicio obligatorio que solía oscilar entre los 10 y los 20 años, y el precio al que se traspasó el servicio, entre 100 y 200 pesos.<sup>31</sup>

Para la segunda mitad del siglo XVI, el precio del esclavo negro se situaba entre los 300 y 400 pesos en promedio, si bien el valor variaba dependiendo de su edad y condiciones físicas (Apéndice 4, cuadros 7 y 8). De cualquier modo suponía un valor muy alto si se compara con el precio de otros bienes y con los salarios de los trabajadores libres, de ahí que no fuese una alternativa, sino más bien un complemento al trabajo asalariado.

Aunque el trabajo esclavo ofrecía una mayor rentabilidad en el largo plazo al conseguir la prestación laboral con carácter gratuito, requería de un desembolso fuerte de dinero y la inversión no estaba exenta de riesgos, como eran la enfermedad, la muerte o la huida del esclavo. Si se compara el precio de un esclavo negro (alrededor de

<sup>29</sup> Fuentes: AGNCM, protocolos notariales de *Antonio Alonso* y *Juan Pérez de Rivera*.

<sup>30</sup> José Ignacio Urquiola ("Salarios...", *op. cit.*) considera que entre 1570-1629 se produjo un deterioro del salario, a pesar del aumento en la percepción salarial. Para ello toma como referencia la capacidad adquisitiva del salario con respecto al maíz y la carne (p. 207). Woodrow Borah y Sherburne Cook, en cambio, consideran que la capacidad adquisitiva del salario con respecto al cereal se incrementó en la segunda mitad del siglo XVI (*Price Trends of some basic commodities in Central Mexico, 1531-1570*, Berkeley, University of California Press, 1958, p. 48).

<sup>31</sup> Existen ejemplos en: AGNCM, *Antonio Alonso*.

los 300 o 400 pesos) con los salarios de los operarios libres no calificados (entre 18 y 24 pesos), el tiempo requerido para descontar la inversión efectuada en un esclavo negro vendría a oscilar entre 10 y 15 años.<sup>32</sup> La falta de un financiamiento adecuado y la dificultad de conseguir un préstamo a largo plazo para su adquisición propició, como en otros rubros, que dominasen las inversiones a corto plazo (crédito a trabajadores) sobre el largo plazo (esclavos), y de hecho, el costo que representaba la adquisición de un esclavo negro se podía repartir a crédito entre varios trabajadores y conseguir su prestación laboral. En consecuencia, el empleo de mano de obra esclava no desplazó a la asalariada y la primera quedó reservada a personas que dispusiesen de una gran liquidez y a empresas donde el margen de beneficios fuese alto.<sup>33</sup>

De hecho, fue común comprar los esclavos a crédito, pero los vencimientos pactados no permitían descontar el desembolso efectuado con su explotación (cuadro 1). En general, el plazo del que dispuso el comprador para saldar el adeudo no llegó al año, con lo cual el crédito únicamente le permitió reunir la suma requerida por otras vías, aunque, debido a la gran demanda de esclavos, probablemente con un recargo sobre el precio.<sup>34</sup> La creciente demanda de esclavos negros en el Virreinato y una oferta controlada por el régimen de asientos y licencias reales contribuyeron a su precio elevado.<sup>35</sup>

Los llamados de los habitantes novohispanos, en particular de los mineros, secundados a veces por las autoridades virreinales, solicitando a la Corona algún tipo de financiamiento para la adquisición de

<sup>32</sup> Para 1650, Thomas Calvo calcula que la esclavitud podía proporcionar un interés bruto a su propietario entre el 14% y el 20% anual. Para esas fechas, el precio de los esclavos empleados en las minas se situaba en torno a los 350 pesos, y cuando sus amos los alquilaban a mineros, se solía pactar una retribución de seis pesos mensuales, o un beneficio del 20%: "De una esclavitud a otra en México: Estudios de casos (siglos XVI y XVII)", en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, v. XVIII: 70, primavera 1997, p. 145.

<sup>33</sup> El esclavo también podía constituir un elemento de prestigio, sobre todo en el mundo urbano.

<sup>34</sup> En 1585, el III Concilio Mexicano denunciaba que cuando no se pagaban los esclavos al desembarco de la flota y se aplazaba el pago hasta que ésta zarpara, su precio se recargaba diez pesos de oro de minas: Victoria H. Cummins, "The Church and Business Practices in late sixteenth century Mexico", en *The Americas*, v. LXIV, April 1988, n° 4, p. 434-435.

<sup>35</sup> Demetrio Pérez Ramos, "El negocio negrero de los Welser y sus habilidades monopolísticas", en *Revista de Historia de América*, núm. 81, enero-junio de 1976, p. 7-81. Como muestra el autor, las licencias para introducir esclavos en Indias se otorgaron desde los primeros años, y la Corona consideró esta facultad como una regalía. Bajo los Austrias, el régimen se mantuvo y primó su carácter de ingreso fiscal. Véase también: Manuel Lobo Cabrera, "Esclavos negros a Indias a través de Gran Canaria", en *Revista de Indias*, v. XLV: 175, enero-junio 1985, p. 27-50.

Cuadro 1

PLAZOS PACTADOS EN LAS VENTAS A CRÉDITO DE ESCLAVOS NEGROS.  
SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI<sup>36</sup>

<i>Adeudo (pesos)</i>	<i>Núm. Casos</i>	<i>a.</i>	<i>b.</i>	<i>c.</i>	<i>d.</i>	<i>Plazo promedio</i>
menos de 100	3	1	1	1	-	4 meses 20 días
100 a 199	9	2	6	1	-	3 meses 13 días
200 a 499	26	8	7	7	4	5 meses 27 días
500 a 999	12	1	2	8	1	7 meses 5 días
1 000 o más	1	-	-	1	-	6 meses - días

a. menos de 3 meses. b. de 3 a menos 6 meses. c. de 6 meses a menos de 1 año. d. un año o más.

esclavos no dieron resultados. En 1553, por ejemplo, el licenciado Altamirano pedía al rey traer a Nueva España entre 5 000 y 6 000 esclavos y que su importe se pagase la mitad al contado y la otra mitad, un año más tarde.<sup>37</sup> El virrey Martín Enríquez solicitó también a la Corona el envío, a cuenta del real fisco, de esclavos para repartirlos entre los mineros, y ofrecer a éstos las mismas facilidades de pago que se les otorgaban en el azogue.<sup>38</sup>

En consecuencia, a excepción de algunas actividades, como los ingenios azucareros, en que fue más intensivo el empleo de mano de obra esclava,<sup>39</sup> en la segunda mitad del siglo XVI la fuerza laboral fue fundamentalmente asalariada, en su mayoría compuesta por indígenas, a los que, con el paso de los años, se fueron sumando mestizos, mulatos y miembros de las castas.<sup>40</sup>

<sup>36</sup> Fuentes: AGNCM, *Gaspar Calderón* (1554-1555); *Antonio Alonso* (1557-1581); *Juan Pérez de Rivera* (1582-1584; 1588-1592) y *Andrés Moreno* (1591-1594).

<sup>37</sup> *Colección de documentos inéditos para la historia de Ibero-América* (recopilados por Santiago Montoto), t. I, Madrid, Editorial Ibero-africana-americana, 1927, p. 213-221.

<sup>38</sup> "Relación de Martín Enríquez al conde de la Coruña" (1580), en *Instrucciones...*, op. cit., p. 180-181.

<sup>39</sup> Gisela von Wobeser, *La hacienda azucarera en la época colonial*, México, SEP-UNAM, 1988. Recuérdese también lo señalado sobre la composición de la fuerza laboral en algunos distritos mineros hacia 1598, en los que la mano de obra esclava representaba en promedio únicamente el 13.1% (Apéndice 4, cuadro 1).

<sup>40</sup> En los protocolos notariales de la ciudad de México, la mayoría de la población que se contrató fue indígena. Entre 1562-1572, las castas representaron el 19.2% de los trabajadores, porcentaje que bajó en los siguientes años (entre 13.2% y 8.5%) y alcanzó entre 1600-1607, el 21.3%.

## EL CRÉDITO Y LA MANO DE OBRA

Ya desde los primeros años de la época colonial, para conseguir la mano de obra hubo que recurrir, en ocasiones, al crédito. Aquellos que no poseían indios esclavos ni disfrutaban de encomiendas se asociaron en régimen de compañía con encomenderos, o alquilaron o compraron a crédito la fuerza laboral. Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XVI se empezó a desarrollar otro tipo de crédito, el anticipo de una parte o la totalidad del salario al propio trabajador.

En el trabajo asalariado a la relación laboral se le sumó, en ocasiones, una crediticia. Para amplios sectores de la población con pocos recursos, el acceso al crédito se restringía casi exclusivamente a ofrecer como contrapartida su prestación laboral, es decir, a conseguir un crédito sobre su salario, y paralelamente, en muchas empresas, ante la dificultad de conseguir la mano de obra, se hizo necesario ofrecer algún tipo de crédito al trabajador, para incentivarle a su contratación.

En los protocolos notariales de la ciudad de México, a partir de los años sesenta, se empieza a registrar el crédito sobre el salario y las siguiente líneas se basan en el análisis de los contratos laborales que se inscribieron en esta fuente.<sup>41</sup> Ahora bien, hay que hacer algunas precisiones. Es más común formalizar ante escribano un contrato en que se registra un crédito, sobre todo si éste es elevado, que uno que no lo incluya.<sup>42</sup> Por otra parte, los contratos efectuados con indígenas, que son la mayoría de estos trabajadores, requerían de la presencia de la autoridad (alcalde ordinario o corregidor)

<sup>41</sup> AGNCM, protocolos notariales de *Antonio Alonso, Juan Pérez de Rivera* (v. 3352, 3353, 3355, 3356, 3356, 3357 y 3357bis). Estos contratos ofrecen diversas modalidades, que, a efectos de análisis, se han agrupado en tres tipos: a) "Servicios", cuando en el contrato únicamente se estableció una relación laboral; b) "servicios con anticipo", cuando junto a la relación laboral se registró el anticipo de una parte o la totalidad del salario convenido, en el momento de celebrar el contrato; y c) "obligaciones de servicio", cuando la relación laboral tuvo su origen en una deuda previamente contraída por el trabajador, quien se comprometió a desquitarla con su trabajo. En las dos últimas modalidades se estableció un crédito sobre el salario convenido, si bien desde un punto de vista formal existen algunas diferencias. La primera conserva la forma de un contrato laboral, mientras que la segunda sigue el modelo de una "obligación de pago", en la que el trabajador reconoce una deuda y se compromete a saldarla mediante su prestación laboral; en consecuencia, la duración del contrato viene determinada por el tiempo necesario para desquitar el adeudo.

<sup>42</sup> Por lo mismo, la representación de las modalidades señaladas en la nota anterior es desigual. Las obligaciones están mejor representadas que los servicios.

y por lo común de un intérprete,<sup>43</sup> por lo que este tipo de contratos no se registran en todos los protocolos.<sup>44</sup> De ahí que las cifras que se presentan a continuación no tengan sentido en términos absolutos, pero sí son reveladoras en términos relativos, o cuando se analiza un periodo de años a partir de los protocolos de un mismo escribano. En concreto, en los registros del escribano Antonio Alonso, que cubren los años 1557-1581, estos contratos empiezan a ser abundantes a partir de 1576. Entre 1576-1579, el 83.8% de los contratos laborales recogidos en la fuente incluyó algún tipo de crédito, frente al 41.5% de los años 1562-1572.<sup>45</sup> En los protocolos del escribano Juan Pérez de Rivera, el número de contratos que registró un crédito sobre el salario fue elevado en los años 1582-1584 (76%) y el porcentaje bajó entre 1588-1592 y en los primeros años del siglo XVII (60.2% y 57% respectivamente). En los protocolos del escribano Gaspar Calderón (1554-1555) y Antonio Alonso (1557) no se registró este tipo de crédito. Por tanto, se puede señalar que el crédito laboral se fue haciendo más común a partir de los años setenta y, en concreto, de la epidemia de 1576-1581 (cuadros 2 y 3).

En los cuadros 2 y 3, se agrupan los contratos laborales analizados, entre 1562-1607, en cinco periodos: 1562-1572; 1576-1579; 1581-1584; 1588-1592 y 1600-1607. Únicamente se consignan los datos sobre la población adulta y se ha considerado como tal a los mayores de 18 años, aunque en la época la mayoría de edad no se obtenía hasta los 25. Se excluyen asimismo los contratos de aprendices y los realizados por españoles.<sup>46</sup>

<sup>43</sup> A juzgar por el análisis de los protocolos notariales citados, de los 387 indígenas que se contrataron con españoles entre 1562-1607, el 92.8% requirió los servicios de un intérprete para formalizar el contrato; únicamente el 2.1% asentó que era "ladino", y en el 5.1% restante de los casos no se pudo determinar.

<sup>44</sup> Sirva de ejemplo el contraste que ofrecen los protocolos del escribano Juan Pérez de Rivera en la última década del siglo XVI, con abundantes ejemplos, frente a los de Andrés Moreno, en que no llegan a registrarse. Compárese, especialmente, del primer escribano, el v. 3353 (años 1588-1592), y del segundo, el v. 2463 (años 1591-1594).

<sup>45</sup> La primera referencia a un adelanto sobre el salario, en las fuentes analizadas, se remonta a 1567, una escritura en la que se contrataron seis trabajadores para un obraje, cinco de los cuales recibieron un anticipo sobre su salario y el resto de los contratos (11) pertenecen a los años 1570-1572. En el caso de las obligaciones de servicio, únicamente una pertenece al año de 1562, y las cinco restantes a los primeros años de 1570.

<sup>46</sup> En el Apéndice 4, cuadros 9 y 10, se muestran las diversas modalidades de contratación.

Cuadro 2

CONTRATOS LABORALES 1562-1607 (excluidos aprendices y menores de edad)<sup>47</sup>

<i>Contrato laboral/años</i>	1562-1572	1576-1579	1581-1584	1588-1592	1600-1607	<i>Total</i>
Sin crédito	31	6	29	46	46	138
Con crédito	22	31	91	44	61	249
Total contratos	53	37	117	73	107	387

Cuadro 3

CONTRATOS LABORALES 1562-1607 (en porcentajes)

<i>Contrato laboral/años</i>	1562-1572	1576-1579	1581-1584	1588-1592	1600-1607	<i>Total</i>
Sin crédito	58.5	16.2	22.2	39.7	43.0	35.7
Con crédito	41.5	83.8	77.8	60.3	57.0	64.3
Total contratos	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuentes: véase cuadro 2.

De los 387 contratos laborales que componen la muestra, en 249 (64.3%), se registró un crédito sobre el salario.<sup>48</sup> Debido a que el crédito se establecía sobre el salario y a que éste era bajo, las cantidades adeudadas no fueron elevadas. Sin embargo, si se relaciona con el salario, la principal y casi exclusiva fuente de ingresos de los usuarios de este crédito, o con los meses de trabajo que requerían para desquitarlas, fueron sumas importantes y para gran parte de la población constituía la única posibilidad de obtener un crédito. El empeño de algunas pertenencias de poco valor no permitía reunir una cantidad semejante.<sup>49</sup>

<sup>47</sup> Fuentes: AGNCM, *Antonio Alonso* (1562-1581); *Juan Pérez de Rivera*, v. 3352 (1582-1584); v. 3353 (1588-1592); v. 3357 (1600-1603) y v. 3357bis (1604-1607).

<sup>48</sup> En 111 casos (28.7%), el crédito constituyó el anticipo de una parte o la totalidad de la percepción salarial, y 138 contratos (35.7%) tuvieron su origen en una deuda previa del trabajador con el patrón o con un tercero.

<sup>49</sup> El patrimonio de estos trabajadores era de escaso valor de ahí, que la prenda o empeño de algunas pertenencias no permitiese obtener sumas elevadas. Por ejemplo, en 1584, la mulata Inés de Altamirano en su testamento declaraba que tenía empeñada a un obrajero una basquiña de tafetán con cadenilla de oro por 3.5 pesos: AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3535, carpeta 1, f. 28/39v o 54/56v. En 1593, Ana Hernández, negra libre, declaraba en el suyo tener empeñados a la cofradía de los Jolofes, una saya, un jubón, dos sábanas, dos tablas de manteles, un manto y tres almohadas en 10 pesos. Entre sus deudores figuraban varios negros, uno de los cuales, le adeudaba 2 pesos sobre unos anillos de oro que tenía en prenda: AGNCM, *Andrés Moreno*, v. 2463, f. 38/39v, 20 de julio de 1593.



De los 249 contratos en que junto a la relación laboral se registró una crediticia y que significaron el 64.3% de los contratos laborales que componen la muestra, sólo en 220<sup>50</sup> fue posible calcular el porcentaje que la suma acreditada supuso respecto al salario y el tiempo necesario, medido en meses de trabajo, para desquitarla. En el 54.5% de los contratos, el monto acreditado al inicio de la relación laboral significó la totalidad de la percepción salarial convenida, mientras que en el 49.5%, el anticipo sólo constituyó una parte del salario.<sup>51</sup> Estas diferencias tienen, en principio, otras implicaciones. Cuando el anticipo era parcial, la suma acreditada se podía descontar a lo largo del tiempo contratado. Sin embargo, cuando la deuda suponía la totalidad del salario, el trabajador se veía privado de percibir cualquier cantidad en efectivo,<sup>52</sup> con lo cual la posibilidad de tener que solicitar un nuevo crédito y que la deuda y que el tiempo necesario para desquitarla aumentase, era muy alta.

En los cuadros 5 y 6 se muestra el número de meses comprometidos al inicio de la relación laboral, sobre la base del salario anual.<sup>53</sup> Aunque los salarios ofrecen diferencias, el porcentaje acreditado es similar.<sup>54</sup>

Como se observa en los cuadros 4 y 5, en el 36% de los contratos el anticipo fue inferior al salario de medio año, y en el 64% igual o superior al salario de seis meses, y llegó a significar la percepción

<sup>50</sup> De estos 220 contratos, 108 correspondieron a servicios y 112 a obligaciones.

<sup>51</sup> En general, el monto del adeudo y lo que éste significa sobre el salario del trabajador, fue superior en las obligaciones que en los servicios. En estos últimos, sólo en el 4.6%, el anticipo fue total, frente a un 95.4% que incluyó el adelanto de una parte del salario. Por el contrario, en las obligaciones, sólo el 5.4% de los contratos registró un anticipo parcial y en el resto (94.6%) el monto acreditado significó la totalidad de la percepción salarial.

<sup>52</sup> Excepcionalmente una parte del salario se destinaba a rebajar la deuda y otra, se entregaba al trabajador para su sustento. En 1591, el hilador de sedas Martín de Rojas, con una deuda de 91.625 pesos, percibiría un salario por 30 días trabajados de 11 pesos: 7 se descontarían de la deuda y los 4 restantes serían para su comida y necesidades: AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3353, f. 517/518, 1 de junio de 1591.

<sup>53</sup> Los periodos más comunes de contratación se situaron entre 6 meses y 2 años (82.73%), aunque se llegaron a registrar por periodos inferiores (10.91%) y superiores a los dos años (6.36%). El tiempo comprometido ofrece diferencias según el tipo de contrato. En los servicios, como por lo general sólo se adelantó una parte del salario, los periodos más comunes de contratación fueron por un año (63.9%) o por dos años (25.9%), mientras que en las obligaciones, como la suma acreditada solía significar la totalidad del salario, la duración de la prestación laboral coincide con el tiempo necesario para liquidar el adeudo: Apéndice 4, cuadros 11 y 12.

<sup>54</sup> En el Apéndice 4, cuadros 11 y 12, se presentan los meses acreditados al inicio de la relación laboral en servicios y obligaciones.

salarial anual o a sobrepasarla en el 21.4% de los casos.<sup>55</sup> Por otra parte, a lo largo del periodo analizado, el número de meses acreditados al inicio de la relación laboral fue subiendo. Los niveles más bajos se registraron en los años 1562-1572 y los promedios más altos, entre 1576-1584.

Cuadro 4

CRÉDITO SOBRE EL SALARIO. MESES ACREDITADOS AL INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL

Meses acreditados	1562-72	1576-79	1581-84	1588-92	1600-07	Total
Menos de 3	6	3	10	2	8	29
De 3 a menos de 6	9	4	15	9	13	50
De 6 a menos de 9	4	8	22	11	17	62
De 9 a menos 12	1	3	15	4	9	32
1 año	1	1	2	2	1	7
Más de un año	-	7	19	5	9	40
Núm. total contratos	21	26	83	33	57	220

Fuentes: véase cuadro 2.

Cuadro 5

CRÉDITO SOBRE EL SALARIO. MESES ACREDITADOS AL INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL (en porcentajes)

Meses acreditados	1562-1572	1576-1579	1581-1584	1588-1992	1600-07	Total
menos de 3	28.6	11.5	12.0	6.1	14.0	13.2
de 3 a menos de 6	42.9	15.4	18.1	27.3	22.8	22.7
de 6 a menos de 9	19.0	30.8	26.5	33.3	29.8	28.2
de 9 a menos 12	4.8	11.5	18.1	12.1	15.8	14.5
1 año	4.8	3.8	2.4	6.1	1.8	3.2
más de un año	-	26.9	22.9	15.0	15.8	18.2
Núm. total contratos	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuentes: *ibidem*.

Las cifras anteriores muestran una fuerte carga de este crédito sobre el salario, si se tiene en cuenta su bajo poder adquisitivo y al significar el ingreso de más de tres meses de trabajo en la mayoría

<sup>55</sup> En las obligaciones, en el 76.75% de los casos, el monto acreditado fue equivalente o superó el salario de seis meses, y en un 35.6%, el salario anual, frente al 50.9% de los servicios para el primer caso, y del 7.4% en el segundo. El crédito por menos de tres meses afectó al 6.25% de las obligaciones y al 20.4% de los servicios: Apéndice 4, cuadros 11 y 12.

de los casos (86.8%) e, incluso, de un año o más en el 21.4%, y suponer en más de la mitad de los contratos (54.4%) la totalidad de la percepción en efectivo. En casi todos los convenios se incluyó la manutención del trabajador.

Ahora bien, si el trabajador recibía un crédito al inicio de la relación laboral y la cantidad era elevada, la deuda tendía a mantenerse o a aumentar más que a disminuir (cuadro 6).

Cuadro 6  
CRÉDITO Y DEUDAS EN OBRAJES Y PANADERÍAS <sup>56</sup>

<i>Crédito en obrajes</i>		
Años 1588-1592	Núm. contratos	Promedio adeudado
Celebración del contrato	7	7 meses 11 días
Iniciada la relación laboral	28	8 meses 13 días
<i>Crédito en panaderías</i>		
Años 1600-1607	Núm. contratos	Promedio adeudado
Celebración del contrato	11	7 meses 19 días
Iniciada la relación laboral	7	14 meses 17 días

Tanto en los obrajes como las en panaderías, el tiempo necesario para desquitar la deuda aumentó respecto al inicio de la relación laboral. Entre 1588-1592, en los siete contratos que se establecieron para prestar los servicios en un obraje, el tiempo comprometido en promedio fue de 7 meses y 11 días, media que coincide con la de otros años (7 meses y 24 días).<sup>57</sup> Sin embargo, a juzgar por las deudas de los trabajadores del obraje de Miguel Gómez en 1588 (cuadro 7), estos promedios suelen ser más elevados una vez establecida la relación laboral. En esta fecha, 36 operarios tenían adeudados con el patrón, que sumaban 763.25 pesos, y decían haber recibido el dinero “en veces”. De ellos, 22 eran varones (sólo se pudo averiguar lo que supuso la deuda sobre el salario en 19 casos, ya que en tres, el salario se fijó por piezas), 4 mujeres solteras y 5 matrimonios.<sup>58</sup> Es-

<sup>56</sup> Fuentes: AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3353, 3357 y 3357bis.

<sup>57</sup> José Ignacio Urquiola observa que en 54 contratos que se efectuaron en obrajes entre 1597-1606, en Querétaro, el tiempo comprometido en promedio al inicio de la relación laboral fue de 16 meses, y en 80 contratos que se registraron en otras actividades, de alrededor de 11 meses: “Una industria...”, *op. cit.*, p. 18.

<sup>58</sup> La proporción de 75% varones y 25% hembras de este obraje, se aprecia también en el conjunto de la muestra.

tos últimos se han considerado como una unidad, ya que el crédito se otorgó a la pareja. En promedio, el tiempo necesario para liquidar el adeudo se situó en 8 meses y 13 días.

Cuadro 7

SALARIOS Y DEUDAS EN EL OBRAJE DE MIGUEL GÓMEZ (en pesos). Año 1588<sup>59</sup>

<i>Ocupación del trabajador</i>	<i>Salario anual (pesos)</i>	<i>Monto del adeudo (pesos)</i>	<i>Meses comprometidos</i>
<i>Varones</i>			
cardador	36.00	18.00	6 m. -
cardador	36.00	35.00	11 m. 20 d.
cardador	36.00	65.00	21 m. 20 d.
hilador	18.00	13.00	7 m. 7 d.
hilador	18.00	14.00	7 m. 23 d.
hilador	18.00	14.00	7 m. 23 d.
hilador	18.00	17.00	11 m. 10 d.
hilador	21.00	13.00	6 m. 6 d.
hilador	21.00	16.00	7 m. 19 d.
hilador	24.00	14.00	5 m. 25 d.
hilador	24.00	28.00	14 m.
hilador	27.00	20.00	8 m. 29 d.
hilador	28.54	18.00	4 m. -
hilador	28.54	20.00	8 m. 12 d.
hilador	28.54	25.00	10 m. 15 d.
hilador	36.00	20.00	6 m. 20 d.
hilador	36.00	33.00	11 m. -
lavador lana	18.00	5.00	3 m. 10 d.
tejedor canillero	18.00	14.00	7 m. 23 d.
tejedor	por pieza	16.00	sin determinar
tejedor	por pieza	60.00	sin determinar
tejedor	por pieza	78.00	sin determinar
<i>mujeres solteras:</i>			
hiladora	18.00	11.00	7 m. 10 d.
hiladora	18.00	12.00	8 m. -
hiladora	24.00	17.50	8 m. 23 d.
hiladora	24.00	11.00	5 m. 15 d.
<i>matrimonios:</i>			
cardador/hiladora. (36+18)	54.00	66.00	14 m. 20 d.
cardador/hiladora (36+18)	54.00	34.75	7 m. 22 d.
cardador/hiladora (36+18)	54.00	28.00	6 m. 7 d.
hiladores (18+18)	36.00	22.00	7 m. 10 d.
hiladores (24+18)	42.00	18.00	5 m. 4 d.

m. = mes.

d. = día.

<sup>59</sup> AGNCM, Juan Pérez de Rivera, v. 3353, f. 112/130, 30 de agosto de 1588.

También para los patrones los anticipos significaron cantidades importantes. En este obraje, las sumas acreditadas a los operarios ascendían a los salarios de casi nueve meses. Los créditos otorgados a los trabajadores significaban una parte importante del valor de las empresas. En 1591, se traspasaba un taller textil con 20 arrobas de algodón (360 pesos), 6 telares (33 pesos), una caldera de cobre (22.5 pesos) y los adeudos de cinco indios (205.125 pesos). Esta última partida constituía el 33.1% del valor de la operación.<sup>60</sup> En el obraje que vendía en ese mismo año Juan Gutiérrez a Gaspar Ruiz, se consignaban 22 indios e indias, que adeudaban 160 pesos. En la operación se incluían además 4 reales, una romana, 20 tornos, 4 pares de cardas y una devanadera. El precio de venta fue de 747 pesos. En este caso la deuda de los trabajadores suponía el 21.4% del valor del negocio.<sup>61</sup>

Una situación similar se observa en las panaderías. En 1605 se traspasaban dos de ellas, con el servicio de trabajadores que tenían adeudos en esas fechas; en la que pertenecía a Alonso de Soto se consignaban 4 trabajadores indígenas y un mestizo, con deudas que sumaban 131.75 pesos;<sup>62</sup> en la de Garci López se incluía el servicio de seis trabajadores que se habían contratado voluntariamente, y debían para entonces 366.375 pesos, y el de uno, rematado por ladrón y confinado a servicio por ocho años, al que faltaban por cumplir cuatro años de servicio (no se consignó su deuda). Todos ellos eran indígenas (cuadro 8).

En la panadería de Garci López, las sumas que el patrón adelantó a los trabajadores equivalían al salario de más de un año (15 meses y 17 días). Si se comparan estas cifras con los anticipos que recibieron los trabajadores que en estos años se contrataron en este

<sup>60</sup> *Ibidem*, f. 425v/453, 21 de noviembre de 1591.

<sup>61</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3355, carpeta 2, cuadernillo 6, f. 71/120v y 107/157v. En 1576, en el obraje que vendía Alonso de León a Hernando Galán con un telar grande de paños y frazadas, uno de sayales con sus aderezos, 20 tornos, un urdidor con sus aderezos, 1 mesa, 2 bancos, 1 devanadera y 4 caballos de arria aparejados, se traspasaba también el servicio de 36 indios (30 varones y 6 hembras), de los cuales 10 estaban forzados y el resto eran voluntarios. El precio se pactó en 300 pesos: AGNCM, *Antonio Alonso*, 17 de febrero de 1576, f. 427v/428. En el telar que traspasaba en 1590 la orden de Santo Domingo, compuesto por tres telares de tejer jergas de frailes con sus aderezos, se incluían asimismo 50 arrobas de lana sucia y deudas de 20 indios, sin especificar el monto. El importe de la venta fue de 500 pesos: AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3353, f. 425v/453, 21 de noviembre de 1590. En otras localidades, la situación parece haber sido similar: José Ignacio Urquiola, "Una industria...", *op. cit.*, p. 16 y "Salarios...", *op. cit.*, p. 223.

<sup>62</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3357bis, 20 de mayo de 1605, f. 402/405v. Únicamente se especificó el salario y la deuda de un matrimonio. El primero ascendía a 90 pesos anuales, y la deuda a 64 pesos, o lo que es lo mismo, 8 meses y 15 días de trabajo.

tipo de establecimientos, el promedio adeudado por los trabajadores se había duplicado (cuadro 7).

Cuadro 8

SALARIOS Y DEUDAS (EN PESOS) DE LOS TRABAJADORES EN LA PANADERÍA DE GARCÍ LÓPEZ (1605)<sup>63</sup>

Ocupación	Salario anual (pesos)	Deuda (pesos)	Meses comprometidos
panadero	42	53 500	15 m. 9 d.
panadero	42	90 000	25 m. 21 d.
hornero	60	40 000	8 m.
hornero	60	80 000	16 m.
vendedora	36	32 875	10 m. 29 d.
vendedora	48	70 000	17 m. 15 d.
totales	288	366.375	15 m. 17 d.

m. = mes.

d. = día.

También en el transporte se encuentran estos adeudos. En 1588, en la venta de carros y bueyes que habían pertenecido a Francisco Rodríguez se incluían dos cantidades, por 178 pesos y 44.75 pesos respectivamente, que debían algunos indios al difunto.<sup>64</sup> En el primer caso la recua se vendió en 2 592.25 pesos, y en el segundo en 2 012.25, por lo que el dinero acreditado a los trabajadores contratados voluntariamente significaba el 6.8% y el 2.2%, respectivamente. Como sucedía en obrajes y en panaderías, también, en el transporte las deudas eran más elevadas una vez iniciada la relación laboral que en su constitución. En 1585, por ejemplo, la deuda de Pedro García con el carretero Juan Ramírez ascendía a 62 pesos, 32.5 pesos que adeudaba en el momento que se traspasó su servicio y 29.5 pesos que había recibido posteriormente en reales. Su salario mensual era de 6 pesos, por lo que el adeudo, que casi se había duplicado, representaba algo más de 10 meses de su salario.<sup>65</sup>

<sup>63</sup> *Ibidem*, v. 3357bis, f. 439/440v, 29 de marzo de 1605.

<sup>64</sup> *Ibidem*, v. 3353, f. 97/97v, 28 de mayo de 1588, y f. 100/102, 30 de mayo de 1588. En el primer caso, junto con los 178 pesos que adeudaban los trabajadores al difunto, se vendían 10 carros, cada uno tirado por seis bueyes, 36 bueyes sueltos y el derecho a otros animales que en ese momento estaban perdidos. El adeudo de los trabajadores equivalía al costo de un carro equipado. En el segundo caso, el adeudo correspondía a 5 trabajadores y sumaba 44.75 pesos. El arria se componía de nueve carros, con las mismas características que en la operación anterior y 31 bueyes sueltos. El adeudo de la mano de obra significaba el 2.2% del total al que ascendió la operación.

<sup>65</sup> AGNCM, Juan Pérez de Rivera, v. 3355, carpeta 6, f. 347/351v.

En los ejemplos anteriores, no se han incluido los esclavos, con lo cual la inversión en mano de obra fue mucho más destacada.

En las haciendas agrícolas, las sumas entregadas como anticipo a los trabajadores también resultaron elevadas, aunque en la ciudad de México este tipo de crédito casi no se registró.<sup>66</sup> En los centros mineros, desde fechas muy tempranas, se señalan los fuertes anticipos entregados por los mineros a los trabajadores para conseguir su prestación laboral.<sup>67</sup>

Por otra parte, en las fuentes de la ciudad de México, las actividades urbanas fueron dominantes. Únicamente el 5.7% de los trabajadores se emplearon en faenas agrícola-ganaderas.<sup>68</sup> Más de un tercio (34%) se empleó en obrajes y talleres artesanales, le siguieron en importancia, el transporte (7.5% de los trabajadores), las panaderías (7.3%), los empleados en el comercio, que se dedicarían a la venta de mercancías (4.4%) y el servicio doméstico (2.3%). No fue posible determinar la ocupación del 32.7% de los trabajadores, de los cuales, el 19.7% fueron mujeres, que probablemente se ocupasen en el servicio doméstico, 11.4% varones y 1.6% matrimonios. Aparte se registró un contrato colectivo para trabajar en un matadero-carnicería en el que se incluía también el servicio de canoeros y empleó a 17 personas, 4.4% (Apéndice 4, cuadro 9).

Ahora bien, se observan diferencias en las modalidades de contratación, según la actividad económica. Entre el 85 y 90% de los trabajadores que se ocuparon en talleres artesanales, obrajes, panaderías y transporte recibieron algún tipo de crédito, proporción que bajó entre los trabajadores empleados en el comercio (78.3%), y en la agricultura-ganadería y entre los varones en que no se pudo determinar la ocupación, que no llegaron al 60%. Por el contrario, en el servicio doméstico y entre las mujeres en que no fue posible averiguar su ocupación, entre el 72 y el 75% de los contratos no registró anticipo sobre el salario (Apéndice 4, cuadro 10).<sup>69</sup>

<sup>66</sup> Véase, para las primeras décadas del siglo XVII: José F. de la Peña, *Oligarquía y propiedad en Nueva España (1550-1624)*, México, FCE, 1983, p. 39-41.

<sup>67</sup> Véanse las ordenanzas de minas de 1575, capítulos 2 y 11 (en Silvio Zavala, *El servicio...*, *op. cit.*, t. II, p. 182-183). En 1622, el minero potosino Antonio Maldonado Zapata decía que entre 1603 y 1622 había entregado a trabajadores indios más de 25 000 pesos para conseguir su servicio, y tenía pocas esperanzas de recuperar el dinero porque muchos habían huido. José F. de la Peña, *op. cit.*, p. 84.

<sup>68</sup> Las haciendas y estancias estaban localizadas en el ejido de México, Tlalnepantla, Coyoacán, Tlalmanalco, Huehuetoca, Tepeji, Nochistongo, Jalatzingo, Michoacán y Pánuco.

<sup>69</sup> José Ignacio Urquiola ("Una industria...", *op. cit.*, p. 18) también detecta cómo en los obrajes fueron más frecuentes y elevados los créditos que en otras actividades. Los obrajeros

Por otra parte, como el crédito laboral se estableció sobre la base del salario, aunque el porcentaje acreditado sobre éste fue similar, las sumas que adelantaron los patrones fueron más elevadas en aquellas actividades en que los sueldos eran más altos, como sucedía en el transporte y entre los empleados en el comercio. Algunos artesanos por su grado de calificación tenían ingresos más altos que los trabajadores de los obrajes o de las panaderías. Además, algunas actividades emplearon un número elevado de trabajadores, como los obrajes o panaderías. De ahí que estos empresarios tuviesen que adelantar sumas a varios trabajadores. Así, el sombrerero español Juan Francisco contrató, entre 1576-1578, a 10 trabajadores para su obraje, de los cuales, otorgó algún tipo de crédito a ocho de ellos por un valor de 177.5 pesos;<sup>70</sup> y el obrajero Diego Jiménez, en 1584, adelantó a seis trabajadores, un total de 85 pesos y cuatro años más tarde, a otros cinco, 80.125 pesos.<sup>71</sup> Una suma superior acreditó el también obrajero Alonso Maturana, quien en 1584 contrató a 10 trabajadores y los anticipos ascendieron a un total de 329.5 pesos.<sup>72</sup>

### *Las garantías*

En algunos contratos, los trabajadores ofrecieron garantías adicionales; las más frecuentes fueron la fianza y el efectuar el servicio “encerrado” o “con prisiones” (cuadro 9).<sup>73</sup> En un caso, se unió a la fianza, la privación de libertad durante el tiempo contratado, y únicamente tres se respaldaron con la hipoteca de algún inmueble.<sup>74</sup> El 19.3% de los contratos estableció alguna de estas garantías, si bien este porcentaje fue más bajo entre 1562-1572 y alcanzó su nivel más alto (32.3%) entre 1576-1579 (cuadro 10). En cuanto a la fianza, en

adelantaron un promedio de 49.125 pesos por contrato, frente a los 37.25 pesos en otras actividades.

<sup>70</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*

<sup>71</sup> Véanse los contratos en AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3352 y 3353.

<sup>72</sup> *Ibidem*, v. 3352.

<sup>73</sup> De ellos, cinco en un obraje y cinco en panaderías. Entre estos últimos, se encontraba Bartolomé, de 18 años, al que obligaban sus padres a prestar el servicio encerrado y justificaban la medida porque el hijo “anda inquieto y no se quiere asentar ni trabajar en ninguna parte”: AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3357, f. 321/321v, 6 de diciembre de 1604. En otros casos se trataba de trabajadores que habían cometido algún hurto o habían abandonado el puesto de trabajo: *ibidem*, v. 3352, f. 784, 20 de julio de 1584.

<sup>74</sup> En un caso, un zapatero y en otros dos, carreteros.



muchos casos fueron los propios familiares del trabajador, padres,<sup>75</sup> suegro,<sup>76</sup> esposos,<sup>77</sup> o tíos,<sup>78</sup> miembros del mismo oficio y barrio,<sup>79</sup> paisanos,<sup>80</sup> e incluso compañeros del mismo establecimiento de trabajo,<sup>81</sup> y en todos los casos, los fiadores pertenecían a la misma etnia que el trabajador. Por otra parte, las garantías fueron más comunes en los obrajes, panaderías y entre los artesanos, como sastres y zapateros, que en las otras actividades. A falta de fiadores, muchos trabajadores se comprometieron a prestar el servicio “encerrados”,<sup>82</sup> lo que implicaba que no podían abandonar el puesto de trabajo, y con la presentación de fiadores pudieron disfrutar de libertad de movimientos.

Cuadro 9

## GARANTÍAS OFRECIDAS EN EL CRÉDITO LABORAL

Garantías	1562-1572	1576-1579	1581-1584	1588-1592	1600-1607	Total
Fianza	1	6	13	2	4	26
Fianza-prisiones	1	-	-	-	-	1
Hipoteca	-	1	1	1	-	3
“Prisiones”	-	3	6	6	3	18
<i>Totales</i>	<i>2</i>	<i>10</i>	<i>20</i>	<i>9</i>	<i>7</i>	<i>48</i>

Fuentes: véase cuadro 2.

<sup>75</sup> Miguel Gutiérrez, por ejemplo, en 1572 obligaba a servir a su hijo para desquitar 25.625 pesos con que se habían pagado deudas a varios acreedores y se ofrecía como fiador: AGNCM, *Antonio Alonso*, 2 de mayo de 1572, f. 322v/323; una situación similar se registra en: *ibidem*, 31 de julio de 1578, f. 311/311v, si bien este caso es la madre la que obliga a su hija. En otros dos casos los fiadores fueron el padre y la madre, respectivamente.

<sup>76</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3352, f. 187/187v, 13 de mayo de 1583.

<sup>77</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, 5 de noviembre de 1577, f. 1019.

<sup>78</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3357Bis, f. 319v/320, 6 de diciembre de 1604.

<sup>79</sup> Por ejemplo al devanador de seda Martín Lázaro le fiaban tres oficiales del mismo oficio que vivían en su barrio (AGNCM, *Antonio Alonso*, 5 de julio de 1572, f. 372v/373v). En nueve casos los fiadores eran del mismo barrio, y en tres más tenían la misma ocupación que el trabajador.

<sup>80</sup> En tres casos, fiadores y trabajadores no eran naturales de la ciudad de México, y en uno más compartían el mismo oficio.

<sup>81</sup> La familia de Juan Zacarías y la de Miguel Juárez se fiaron mutuamente cuando entraron a trabajar en la panadería de Pedro de la Banda: AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3352, 2 y 5 de junio de 1584, f. 754v/756.

<sup>82</sup> El sastre Bartolomé López se obligaba a trabajar con “prisiones” si no ofrecía fianza, al igual que el hilador de sedas Diego Xuárez: *ibidem*, v. 3353, 16 de febrero de 1589, f. 154/154v, y v. 3352, f. 216/217, 12 de junio de 1583.

Cuadro 10

GARANTÍAS OFRECIDAS EN EL CRÉDITO LABORAL, SEGÚN LOS AÑOS

Años	total garantías	total contratos	%
1562-1572	2	22	9.1
1576-1579	10	31	32.3
1581-1584	20	91	22.0
1588-1592	9	44	20.5
1600-1607	7	61	11.5
<i>Total</i>	<i>48</i>	<i>249</i>	<i>19.3</i>

Fuentes: véase cuadro 2.

En ocasiones, además, el grupo familiar se comprometió a desquitar el adeudo de uno de sus miembros. En 1572, por ejemplo, los hijos y “gente de la casa” de Martín Lázaro se obligaban a descontar la deuda de éste que ascendía a 21.75 pesos y ofrecían además tres fiadores.<sup>83</sup>

### EL DESTINO DE LOS CRÉDITOS

En los contratos estudiados no siempre el trabajador recibió la suma acreditada, sino que a veces destinó ésta al pago de una deuda contraída previamente con el propio patrón, con un tercero e incluso parte de ella para saldar gastos de prisión. En el cuadro 11 se señala, a partir de las muestras obtenidas, el destino de las sumas recibidas. Se han distinguido tres grandes rubros: a) cuando el trabajador recibió la suma; b) cuando la cantidad se destinó al pago de deudas; y c) otras situaciones. En algunos casos, el trabajador percibió parte de la suma y destinó otra al pago de deudas, pero no se desglosó el importe de cada partida.

A juzgar por los resultados del cuadro 11, los trabajadores recibieron únicamente el 43.5% de las sumas acreditadas, si bien en la mayoría de los casos no sabemos en qué las emplearon y es probable

<sup>83</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, 5 de julio de 1572, f. 372v/373v. La mujer e hija de Joaquín Iñoque desquitarían junto con el deudor 132.25 pesos en su casa, haciendo enaguas, con un salario mensual de ocho pesos: *ibidem*, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3353, 27 de septiembre de 1590, f. 442v/443; Mateo Xuárez, su mujer e hijo descontarían 60 pesos que debía el cabeza de familia, con un salario de 10 pesos mensuales, que se repartían: 5 al padre, 3 a la madre y 2 al hijo.

que una parte se aplicase al pago de deudas aunque no se haya asentado en el contrato. A veces, la suma se utilizó para comprar prendas de vestir,<sup>84</sup> caballos<sup>85</sup> o simplemente se consignó que se destinaría a cubrir alguna necesidad, como gastos derivados de atención médica del propio trabajador o de algún miembro de su familia.<sup>86</sup> En general, la cantidad se entregó en efectivo, aunque en algún caso una parte o la totalidad se hizo en especie, cuyo valor se expresó en dinero.<sup>87</sup> En los casos en que la suma se entregó en mercancías, los trabajadores desquitarían la deuda vendiendo la mercancía, a cambio de un salario, una comisión sobre la venta, o una combinación de ambos. Por ejemplo, en 1604, Jacobo Feliciano y su mujer se comprometían a desquitar 190 pesos a Gabriel de Saavedra, quien les entregó la cantidad en reales y cacao (no se desglosó el importe de cada rubro), vendiendo cacao en los tianguis, con un salario de 8 pesos mensuales (4 pesos a cada uno).<sup>88</sup> La familia de Baltasar Elías desquitaría 246.5 pesos (al menos 231 pesos correspondían a cacao), vendiendo la mercancía y percibirían 6 reales por carga que vendieran.<sup>89</sup> En 1584, Catalina Beatriz tenía que entrar a servicio con el mercader Juan López Morillo al que adeudaba 100 pesos por cuatro cargas de cacao que le vendió. Descontaría la suma vendiendo cacao por los tianguis de la ciudad, con un salario de 1.5 pesos mensuales, y una comisión de cuatro reales por carga, si vendía más de tres al mes.<sup>90</sup> Esta situa-

<sup>84</sup> Por ejemplo, en 1570, Gaspar de Ávila al contratarse como paje recibió 12 pesos con que se le compraron vestidos: AGNCM, *Antonio Alonso*, 26 de septiembre de 1570, f. 75/75v. El panadero Francisco Jerónimo recibía un adelanto de 35 pesos para vestirse y afrontar otras necesidades que había tenido: AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3357bis, 6 de diciembre de 1604, f. 319v/320. De los 7.5 pesos que recibía Juana Polonia, 3.5 fueron para comprarse un huipil: *ibidem*, v. 3352, 10 de septiembre de 1584, f. 800/808v.

<sup>85</sup> Por ejemplo, Alonso Pérez dijo haber recibido 12 pesos para comprar un caballo. AGNCM, *Antonio Alonso*, 5 de enero de 1572, f. 236/236v.

<sup>86</sup> Véanse, por ejemplo, AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3357, f. 101/101v, 14 de junio de 1600, donde estos gastos sumaron 15 pesos y; v. 3353, f. 28/28v, 7 de mayo de 1588, donde una parte del adeudo tuvo este mismo destino. En el primer caso el familiar era la esposa, y en el segundo, la madre del trabajador.

<sup>87</sup> Por ejemplo, los 24 pesos que recibió Catalina en 1606 cuando se contrató con Francisca Rodríguez de Trujillo, se repartían en la siguiente forma: 14 pesos en efectivo, 7 pesos en una saya azul nueva; 2.5 en una camisa y medio real en unos zapatos (AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3358, f. 109/109v. 29 agosto 1606).

<sup>88</sup> *Ibidem*, v. 3357bis, f. 185v, 29 de marzo de 1604.

<sup>89</sup> *Ibidem*, v. 3353, f. 17/21v, 2 abril 1588. Asimismo, Ana María, María Jerónima y Luisa María, en 1588, recibían 92 pesos del mercader Pedro de la Palma, 50 pesos para cubrir una deuda y 42 pesos, en cacao. Venderían cacao en los tianguis y se descontaría a cada una, 4 reales por carga que vendieran: *ibidem*, f. 43/44, 5 de julio de 1588.

<sup>90</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3352, f. 686v/687v, 19 de noviembre de 1584.

ción se observa también entre los vendedores de ropa. Por ejemplo, Francisco Suárez se obligaba a desquitar 352.5 pesos a Juan García de Saravia. De ellos, 140 pesos se pagaron a un acreedor del trabajador y 212.5 pesos se le entregaron en ropa. Vendería ropa en los tianguis de la ciudad, con un salario de 10 pesos mensuales.<sup>91</sup>

Cuadro 11  
DESTINOS DE LAS SUMAS ACREDITADAS

<i>Concepto</i>	<i>Pesos</i>	<i>%</i>
Cantidades recibidas por el trabajador	3 990.625	43.5
Saldo de deudas	2 978.375	32.4
Recibido por el trabajador y saldo deudas	228.000	2.5
Otras situaciones		
- Incumplimiento de contratos mercantiles	345.000	
- Incumplimiento de contratos laborales	244.375	
- Contrato laboral anterior	348.500	
- Hurto de mercancías al patrón	580.875	
- Compra a crédito de mercancías	50.000	
- Otras escrituras sin determinar	297.500	
- Presos por otros delitos	118.500	
Subtotal	1 984.750	21.6
<i>Total</i>	<i>9 181.750</i>	<i>100.0</i>

Otras cantidades se aplicaron al pago de deudas, con lo cual el trabajador no pudo beneficiarse directamente del crédito recibido. El 32.4% de las sumas tuvo este destino (cuadro 11) y la mayoría de las deudas se habían contraído no con el futuro patrón, sino con un tercero. Algunos trabajadores se encontraban presos por este concepto y a la deuda se le sumaron también las costas procesales y de prisión que, sobre todo, para los trabajadores con ingresos más bajos resultaban muy altas. Así, en 1583, el obrajero Juan Yáñez pagaba las deudas de Melchor Juárez que ascendían a 73.5 pesos, y cuyo servicio se había rematado por la justicia. De la cantidad, tres pesos correspondieron a costas de prisión y cárcel. El salario anual se fijó en 12 pesos, con lo cual las costas procesales le supusieron al trabajador el salario de tres meses.<sup>92</sup>

<sup>91</sup> *Ibidem*, v. 3358, f. 214, 9 de febrero de 1607.

<sup>92</sup> *Ibidem*, v. 3352, f. 348/348v, 8 de agosto de 1583. Las costas procesales fueron muy variables y, por lo común, se establecieron en torno a los 2.5 pesos. En 1579, el cardador Juan Olin era condenado a pagar 4.25 pesos que debía porque le habían prestado unos anillos de oro para empeñar y no los había devuelto, además de haber recibido 1.25 pesos en

En otro caso el origen del adeudo estuvo en una fianza que se ofreció a otro trabajador. Gaspar Pérez y Tomás de Aquino fiaron a Diego Zacarías quien estaba encarcelado por una deuda de 120 pesos, misma que pagaba el carretero Alonso Marín y los fiadores entraban a su servicio para desquitarla.<sup>93</sup>

Bajo el término “otras situaciones” se han consignado varios conceptos, entre los que destacan los incumplimientos de contratos anteriores, tanto laborales como mercantiles, así como otros delitos que van desde el hurto de mercancías (en general, al patrón) o la prisión por delitos de carácter criminal. Se incluye también una venta a crédito de mercancías que se desquitaría con trabajo.

En el caso de los contratos laborales, éstos derivan de uno anterior, que en la mayoría de los casos el trabajador ha incumplido, al haber abandonado el puesto de trabajo sin liquidar la deuda en su contra. En 1578, por ejemplo, Gabriel López adeudaba todavía seis meses de servicio cuando huyó del obraje donde trabajaba,<sup>94</sup> al igual que Diego Hernández, a quien le habían adelantado 17 pesos, “en veces”.<sup>95</sup> De nuevo se comprometían a cumplir el servicio con “prisiones”.<sup>96</sup> En otros casos, surgieron diferencias entre empleado y patrón. El hilador Tomás de Aquino trataba pleito con el obrajero Alonso de Maturana quien decía serle acreedor de 25.5 pesos que le había dado para que los sirviera, pero el trabajador sólo reconocía un adeudo de 7 pesos. Sin embargo, “recorriendo su memoria y por descargo de su conciencia” —a lo que probablemente contribuyó el que se le adelantasen otros 10 pesos—, reconoció la deuda.<sup>97</sup> Otras veces, el nuevo contrato laboral era la prolongación de uno

efectivo. Su servicio se remató para que trabajase en un obraje con un salario mensual de dos pesos y se sumaron cinco reales por las costas de la escritura: AGNCM, *Antonio Alonso*, 1 de septiembre de 1579, f. 845v/846.

<sup>93</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3357, 24 de enero de 1600, f. 55/55v.

<sup>94</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, 23 de octubre de 1578, f. 427v.

<sup>95</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3352, 19 de noviembre de 1584, f. 679.

<sup>96</sup> En 1578, Juana García obligaba a servir a su hija con el mercader Domingo de Baquío, por deberle, por un contrato anterior, 19.75 pesos, cantidad que éste había adelantado a la madre, y que la hija debía desquitar con su trabajo. La madre se comprometía a que su hija cumpliera el servicio, con un salario de 1.5 pesos mensuales o, en su defecto, ella misma lo realizaría: AGNCM, *Antonio Alonso*, 31 de julio de 1578, f. 311/311v.

<sup>97</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3352, 16 de abril de 1584, f. 517/517v. Ante diferencias en las sumas adeudadas, a veces, se llegaba a un acuerdo. Francisco de Santiago, obligado a servir un año y medio, convenía con el patrón en que se le condonasen seis meses. En lugar de salario recibiría al final del tiempo una camisa, una manta y unos calzones, con la condición, además, de desistirse del pleito: *ibidem*, v. 3353, 9 de noviembre de 1588, f. 143/144.

anterior, como le sucedió al oriental Nicolás, quien cuando cerró cuentas con su patrón, resultó adeudar 128 pesos, que desquitaría vendiendo ropa por los tianguis y plazas de la ciudad.<sup>98</sup>

Otros contratos tuvieron su origen en el incumplimiento de una operación mercantil, y el trabajador, ante la imposibilidad de saldar la deuda, se comprometió a descontarla con su prestación laboral. Éste fue el caso de algunos artesanos que habían recibido, a cuenta, una cantidad de dinero o la materia prima, o habían comprado algunos productos a crédito. El cerero Francisco de Luna debía al mercader Pedro Sánchez de Arauz 154 pesos por 25 arrobas de cera, que le había comprado ocho meses antes. El acreedor le exigía la paga o que se obligara a servirlos, y el deudor accedió a contratarse, con una percepción salarial de cuatro pesos mensuales.<sup>99</sup> En una situación similar se encontraba, en 1579, Miguel Quantle, a quien Antonio Semental hacía cuatro años le había entregado arroba y media de hilo de algodón para que le confeccionase seis enaguas y tres piernas pintadas y no lo hizo. Se comprometía ahora a tejer las enaguas en casa del acreedor.<sup>100</sup>

Otros trabajadores se encontraban presos por delitos criminales, con lo que a las costas procesales se le sumaron gastos médicos, sobre todo en pependencias en que hubo heridos y la parte declarada culpable fue condenada a costas. Estos eran bastante elevados. La herida que causaron Francisco de Rojas y Pedro Sánchez a Miguel de Luna, le costó a cada uno 46.25 pesos, incluido el pago al cirujano y las costas de la cárcel<sup>101</sup> y la que Diego Maldonado le ocasionó a Andrés García, le costó 52 pesos.<sup>102</sup>

La deuda también se originó por el hurto de mercancías al patrón. Baltasar García se obligaba a desquitar 102.75 pesos a Antonio de la Fuente, a quien le había robado mercancías y dinero por ese monto,<sup>103</sup> y el jubetero Pedro Juárez debía 14 pesos que “tomó” de la tienda y casa del patrón, “en reales y otras cosas”, y éste le quería prender por la deuda,<sup>104</sup> o Pedro Elías de Alvarado, natural

<sup>98</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3357bis, 16 de junio de 1604, f. 237v.

<sup>99</sup> *Ibidem*, v. 3352, 26 de enero de 1584, f. 848/849.

<sup>100</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, 20 de agosto de 1579, f. 838/838v.

<sup>101</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3357, f. 174/175v, 29 de abril de 1600. En un caso, el trabajador ganaría tres pesos mensuales, con lo que la deuda le representaba 15 meses y medio de trabajo; y en el otro, se obligó el matrimonio, con un salario conjunto de 5.5 pesos mensuales, o sea, ocho meses y medio de trabajo.

<sup>102</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3353, 12 de febrero de 1592, f. 659/659v.

<sup>103</sup> *Ibidem*, v. 3352, 17 de abril de 1583, f. 166v/167.

<sup>104</sup> *Ibidem*, v. 3352, 20 de julio de 1584, f. 784.

del pueblo de Amilpas, quien debía al principal y gobernador del pueblo don Miguel de Alvarado, 102 pesos, en que se incluía el valor de dos mulas que le dio a guardar, y dinero que le había dado para comprar cañas, dulces, velas, vino y cacao. Ahora le condonaba 22 pesos con que le sirviera los 80 restantes.<sup>105</sup>

Las cantidades consignadas bajo este rubro significaron el 21.6% de las sumas adeudadas (cuadro 11) y tampoco representaron un crédito del que el trabajador pudiera disponer libremente, ya que el dinero recibido se utilizó para saldar alguna deuda, anterior a la relación laboral.

En resumen, a juzgar por las muestras analizadas, al menos el 54% de los montos acreditados se dedicó al saldo de deudas anteriores y el porcentaje probablemente fue más elevado si se considera que en las cantidades entregadas a los trabajadores, una parte pudo aplicarse igualmente al pago de deudas, aunque no se haya asentado en el contrato.

Las cifras anteriores indican que la decisión de contratarse y de recibir un crédito sobre el salario, obedece principalmente a remediar una situación financiera ya comprometida por las deudas previamente contraídas y que no se podían saldar sino era mediante una prestación laboral, o ante la insolvencia, el confinamiento en la cárcel. En realidad, la deuda no se liquidó sino que se sustituyó por una nueva, que, medida en tiempo de trabajo, resultó gravosa. A esto hay que añadir que en promedio el tiempo requerido para descontar la deuda solía ser superior cuando se saldó una deuda que cuando el trabajador recibió la cantidad;<sup>106</sup> y cuando la suma recibida representaba un porcentaje elevado del salario o su totalidad, la deuda más que a descender con el tiempo tendía a aumentar, ya que el trabajador se veía privado de percibir cualquier cantidad en efectivo, lo que le ocasionaba seguir recurriendo a pedir prestado. Como se vio, en las panaderías y en los obrajes las deudas resultan

<sup>105</sup> *Ibidem*, v. 3352, 23 de marzo de 1584, f. 495v/496.

<sup>106</sup> Véanse en el Apéndice 4, cuadros 12 y 13, los promedios adeudados en servicios y en obligaciones. José Ignacio Urquiola ("Una industria...", *op. cit.*, p. 19) señala que en las contrataciones voluntarias en Querétaro el promedio acreditado se situó en un promedio de 8 meses y 24 días en los obrajes, y entre 8 y 10 meses en otras actividades; porcentaje que se elevó considerablemente cuando los trabajadores se obligaron a descontar las deudas con el patrón o terceros y en los presos por deudas u otros delitos. En los obrajes las deudas le representaron al trabajador 19 meses de trabajo, y en torno a los 16 meses para los presos; y de casi 12 meses en la contrataciones voluntarias en obrajes, y 11 meses, en otras actividades.

más elevadas una vez iniciada la relación laboral que en el momento de la contratación (cuadros 6 a 8).

Otros testimonios de la época hablan del sobreendeudamiento de los trabajadores en otras actividades. En las ordenanzas de minas de 1575 se dejó constancia cómo en los centros mineros había muchos indios contratados por medio de anticipos, que les llevaban a obligarse “a servidumbre larga que nunca la acaban y huyen”,<sup>107</sup> en este caso, según la fuente, con deudas con varios mineros. También en las ordenanzas de 1595 sobre obrajes se asentaba que “los indios son fáciles en recibir dinero, y siempre en mucha cantidad quedan casi en “esclavonía”, de suerte que jamás pueden pagar”.<sup>108</sup> De hecho, algunas disposiciones legales intentaron remediar esta situación, como en 1589, cuando se dispuso que no se pudiese adelantar al gañán más de un peso, o en 1595, cuando se estableció que en los obrajes el anticipo no podía superar el salario de cuatro meses en el momento de ingresar al centro, a excepción de los condenados por delitos, y las sumas que podía percibir el trabajador durante su contratación no debían exceder mensualmente la tercera parte del salario. A fines del siglo XVI, se dispuso que la deuda no podía exceder los tres meses de trabajo y en 1600 se limitó el anticipo a seis pesos y la obligación de registrar el contrato ante las autoridades.<sup>109</sup>

Ahora bien, el escaso poder adquisitivo de los salarios, la reducida o inexistente capacidad de ahorro y la cortedad de los patrimonios de los trabajadores, hizo que el crédito sobre el salario constituyese para muchos la única alternativa de obtener una suma en efectivo con la que afrontar deudas contraídas o gastos imprevistos que se presentaban y desequilibraban el presupuesto familiar. Los 55 pesos que adeudaba la joven María Vázquez, a sus 16 años de edad, los recibió para hacer frente a una enfermedad. Con un salario de dos pesos mensuales, necesitaría 27 meses y medio para liquidar el adeudo, probablemente más si durante ese tiempo requería de alguna otra cantidad en efectivo.<sup>110</sup> Y estas cantidades eran necesarias. Aunque en la mayoría de los casos, la manutención del trabajador estaba cubierta, no sucedía lo mismo con la de la familia (si ésta no se contrataba), ni con las prendas de vestir. A esto hay

<sup>107</sup> Citado por Silvio Zavala, *El servicio...*, *op. cit.*, t. II, p. 182.

<sup>108</sup> *Ibidem*, t. III, p. 429.

<sup>109</sup> Silvio Zavala, “Orígenes...”, *op. cit.*, p. 331-332; y *El servicio...*, *op. cit.*, t. III, p. 430.

<sup>110</sup> AGNCM, Juan Pérez de Rivera, v. 3357, 19 de junio de 1602, f. 338.



que añadir que en ocasiones y, sobre todo ante la falta de fianza, las condiciones que se impusieron a los trabajadores eran especialmente duras y podían llegar a la privación de la libertad.

Escritos de la época no dejan lugar a dudas sobre las duras condiciones de trabajo o la dificultad de los trabajadores para finiquitar sus adeudos, a lo que a veces se unían otras trabas “extra-económicas” que ponían los patrones para impedirlo. Así, en 1580, Lucas Suchitlame se quejaba de que hacía 13 años había entrado a trabajar en un obraje por una deuda de seis pesos que el patrón había pagado, y se veía imposibilitado a abandonarlo desde entonces, porque según el patrón debía pesos por “lanas” y otras cosas que, a “excesivos precios” le había ido dando. El trabajador, por el contrario, reclamaba que le adeudaban más de 100 pesos de su salario.<sup>111</sup>

Aunque los ejemplos anteriores se refieren a indios y castas, también los españoles recurrieron al crédito laboral, aunque en general con condiciones más ventajosas debido a una mayor calificación profesional y a salarios más elevados. Un ejemplo, sin embargo, de condiciones no mucho mejores que las analizadas anteriormente lo ofrece el joven español Agustín Ramírez, quien estaba preso por 152 pesos que debía al vidriero Jaime del Valle. El obrajero Esteban del Campo pagaba la deuda, que se reducía a 90 pesos, y el joven la desquitaría en el obraje durante dos años y medio, tiempo en que el patrón se comprometía a enseñarle el oficio de sombrerero. Su salario sería de 2.75 pesos mensuales más el sustento y, a falta de fianza, efectuaría el servicio encerrado.<sup>112</sup>

\*

\*       \*

En resumen, a lo largo del siglo XVI se produjeron cambios importantes en la estructura demográfica del Virreinato y en los sistemas de reclutamiento de la mano de obra. En los primeros años, la encomienda y la esclavitud permitieron la utilización masiva de los trabajadores en casi todas las actividades económicas, con un carácter gratuito y forzado. Sin embargo, a lo largo del siglo XVI se

<sup>111</sup> Silvio Zavala, *El servicio...*, *op. cit.*, t. III, p. 439.

<sup>112</sup> Su mujer, Ana Ramírez, india, se ofreció como fiadora y entraba al obraje, con el mismo salario que su esposo: AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3357, 6 de marzo de 1600, f. 72/74v.

fue imponiendo el trabajo asalariado, aunque muchas veces fuese de una manera compulsiva (repartimiento).

La mano de obra esclava, debido a su precio elevado, y a la dificultad de disponer de un financiamiento adecuado para su adquisición, no pudo competir con la mano de obra libre y, como sucedería en otras inversiones, en el ámbito laboral predominaron también las inversiones a corto plazo (crédito a los trabajadores) sobre las de largo alcance (mano de obra esclava).

Para los patronos, el crédito fue una respuesta para obtener la mano de obra, ante una relativa escasez de trabajadores y se hizo muchas veces indispensable otorgar este “incentivo” para conseguir la prestación laboral. En principio, estas circunstancias beneficiaron a los trabajadores y, de hecho, a lo largo de estos años se observó un incremento en los salarios. Sin embargo, el escaso poder adquisitivo de los salarios no permitía a los trabajadores, una vez iniciada la relación laboral, finiquitar sus adeudos, lo que les impedía abandonar del puesto de trabajo y frenaba la movilidad laboral y, en consecuencia, la posibilidad de pactar mejores condiciones laborales y salariales. En este sentido hay que recordar que la práctica de “sonsaque” estaba prohibida y que en ocasiones se llegó a legislar que las deudas contraídas para pagarse en trabajo no se pudiesen saldar en dinero. Por otra parte, si a los patronos, el crédito les supuso un mayor costo, consiguieron a cambio una prestación laboral prolongada y una cierta estabilidad en la composición de la fuerza laboral, a la vez que mediante este mecanismo, al limitar la movilidad del trabajador y su libre contratación, se amortiguó el desequilibrio entre la escasa oferta de trabajadores dispuestos a contratarse y la elevada demanda de los mismos, así como un mayor incremento de los salarios.<sup>113</sup>

En conclusión, si a lo largo del siglo XVI se observa en el mercado laboral una evolución desde formas de explotación forzosa a otras de libre contratación, aunque no de una manera lineal y, de hecho, ambas coexistieron durante toda la centuria, en última instancia, el crédito y la sujeción de los trabajadores por deudas significó una coacción sobre éstos que incapaces de saldar sus adeudos, cayeron muchas veces en servidumbres prolongadas. En este sentido, el crédito

<sup>113</sup> Carmen Viqueira y José Ignacio Urquiola, *Los obrajes en la Nueva España, 1530-1630*, México, CIESAS, 1998.

más que impulsar un mercado laboral regido por la oferta y demanda que en estas circunstancias habría favorecido a los trabajadores, supuso un control y un freno a su desarrollo, donde a fin de cuentas los más afectados resultaron ser los propios trabajadores.